



Buenos Aires, 16 de julio de 2013.-

**DISP. DPyST Nº. 1/2014.-**

**VISTO:**

El expediente DIyT-158/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Provisión de Consultoría para la implementación de Sistema de Gestión de Calidad" y;

**CONSIDERANDO:**

Los avances realizados en cuanto a la certificación de las normas ISO 9001 del departamento a mi cargo y que en la contratación inicial no se incluía la oficina administrativa y que siendo esta una área fundamental en los procedimientos de este departamento , es que se solicitó a la empresa Link Solution quien resultó adjudicataria de la contratación para este fin que presupueste dicha ampliación y que a los fines de dar más celeridad al la certificación también valore recursos adicionales destinados al acompañamiento para lograr la certificación.

De esa gestión la empresa respondió vía correo electrónico, cuya copia figura a fs.147, que dicho costo es de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100 (\$ 48.499,98) IVA incluido, pagaderos en 6 cuotas consecutivas de igual monto."

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. Nº 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT Nº 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la ampliación del **Renglón 1º** con la empresa **LINK SOLUTION S.R.L**, para la provisión del Servicio de Consultoría para el Análisis, Implementación y Asistencia a la Certificación de un Sistema de Gestión de Calidad, según detalle presentado en su cotización y que contempla un máximo de seis (6) meses de implementación, por un valor total de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100 (\$ 48.499,98) IVA incluido con la posibilidad de ser abonado en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ocho mil ochenta y tres con 33/100 (\$ 8.083,33.-) IVA incluido, no incluyendo certificación por la entidad externa.- (constancias de fs.148a158).-

**Artículo 2:** Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM Nº 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DIyT Nº 1/2014**